

en su lugar a Lucorta siquedan de los otros en la presente de
veran e se pueste en esta y sobret de lo demas que se pue da
o fieren de dificultades en razon desta dependencia
con sus senales. Y para que no se pierda tiempo en mo
deria de tanto importancia los Cavalleros Comisarios de
Lepantos apan o ha con sulta en nombre de esta Ciudad de
go chando la congo pio ato de diligencia de parte
que para ello se fuesen lo pago el mayor de los de pas pios
que en virtud de este decreto y certificacion de dichos ca
valleros Comisarios se labra buens en las Cuentas que de
re de Lucorta = Y no auien de efectos en otros pas pios se
fome el importe de dho Dito de los mas pronto =

El Señor Dⁿ Juan Feliz Mathos Procurador General
Dijo anexado Carta del Procurador que esta Ciudad
tiene en la de Murcia para lo pas uanto que ape cuta de
en el Pleito que se sigue con el recaudador de rentas pas
vintales la que por parte de esta Ciudad se alla con dho
do y se le participo la Novedad de averse despachado
orden con comision a esta Justicia para que se goze de
esto pas uanto por parte de dho recaudador y a enter
dicho que en virtud se estan examinando ciertos
Personas determinadas a este fin lo que a esta haora su
dicialmente solo consta y al mismo tiempo se separa
fuerza el que a supe de miento como tal Procurador
general no se aya subdelegado a esta Justicia por el
Señor Super Intendente General Comision para que en esta
Ciudad por su parte se hubiese dicho dha pas uanto antes bien
se le de que por de lra era limitado la que se avia confesi
do por su Mag^d y señores del Real Consejo de Hacienda
to de lo qual pone en noticia de esta Ciudad para que en ynter
dependencia de lo se fere de lo que tiempo quanto de va en cutar =
Y asi mismo se participo como auien de pe dits que el escriba
no de rentas de esta Ciudad se fi monia para mas Justificas

